

RESOLUCION INTERNA No. 2 DE 2004

(Noviembre 5)

Por la cual se modifica la Resolución Interna No. 01 de 1997

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las previstas en el literal 1) del artículo 34 de los Estatutos del Banco de la República, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993

RESUELVE:

Artículo 1º. Agregar el siguiente Parágrafo Tercero, al artículo 23º de la Resolución Interna No. 01 de 1997:

"Parágrafo Tercero: El Comité de Compras podrá, de manera excepcional, reducir los montos mínimos de las garantías exigidas para respaldar la contratación, en aquellos casos en que se reúnan los siguientes requisitos concurrentes:

- a.- Que se trate de contratos de prestación de servicios;
- b.- Sujetos a plazos superiores a dos (2) años;
- c.- Con pagos pactados por instalamentos mensuales; y
- d.- Con mecanismos alternos para minimizar el riesgo del Banco como cláusula de multas, penal pecuniaria, penal de apremio, etc."

Artículo 2º. Modificar el artículo 25º de la Resolución Interna No. 01 de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 25o. Adiciones y prórrogas: Ningún contrato podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

"Los contratos tendrán un plazo inicial máximo de un (1) año, a menos que el Comité de Compras, previa justificación en cada caso, autorice un plazo inicial diferente. No obstante, podrán prorrogarse, por escrito, por períodos que sumados no excedan dos veces el plazo inicial."

Artículo 3º. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D C., a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente

GERARDO CORREA
Secretario